



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

RESOLUCION No. 1497- FECHA: 123 JUN 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal L) del Artículo 1 del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, modificatorio del “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

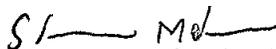
Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017 - 2026 se encuentra en proceso de construcción.

Que mediante Resolución Rectoral No. 046 del 19 de enero de 2017, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2017.

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la Fundación Natural Resources I el Convenio de Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos materializados de la FUNDACION y la UNIVERSIDAD para desarrollar el PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el anexo que hace parte integral de este CONVENIO”.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 1384 del 9 de junio de 2017, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000) M/CTE, provenientes del Convenio No. de Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I.


Proyectó: Schneider José Molina Romero



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORÍA

1497- -

23 JUN 2017

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 21 de junio de 2017, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del citado Convenio.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente convenio:

El Rubro 410705117020, recursos provenientes del Convenio No. de Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I, por un monto de: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000) M/CTE, cuya meta es: desarrollar el PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 2

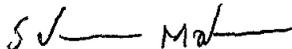
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

23 JUN 2017



CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector


Proyectó: Schneider José Molina Romero

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PR004-FOR01
	CONVENIO	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 4
		FECHA: 13/11/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 182 FECHA: 20 OCT 2016

ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8.704.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, identificada con el NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015 y Acuerdo No. 018 del 03 de Julio del 2015, emanados del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 7 de Julio de 2015, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir **CONVENIOS**, que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **ADALGISA DE JESUS TERAN CABELLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.412.067 expedida en Ciénaga, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I**, con NIT 900.389.738-1, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de octubre 14 de 2010, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el Número 00180968 del Libro I, parte que en adelante y para efectos del presente **CONVENIO** se denominará **LA FUNDACIÓN**, han convenido celebrar el presente de **CONVENIO COOPERACION** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** es un Establecimiento Público de Educación Superior, poseedora de una infraestructura académica, financiera y física propia, que busca contribuir a la apertura de espacios para sus educandos y de investigación que permita el desarrollo sostenible y social de la comunidad; **2)** Que **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** de acuerdo con el Plan Estratégico busca "potenciar la articulación de los sistemas de investigación y extensión para fortalecer el desarrollo en Ciencia, Tecnología e Innovación que impulse la transformación productiva y el desarrollo sostenible de la región y el país, propiciando así una relación efectiva y benéfica de la universidad-empresa-estado y sociedad basada en el principio de la responsabilidad social universitaria"; **3)** Que la **FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I**, es una entidad sin ánimo de lucro con amplia y reconocida experiencia en el departamento del Atlántico, por la ejecución de programas que promuevan el desarrollo social y económico de las comunidades menos favorecidas de Colombia; formar y capacitar las comunidades menos favorecidas, con el fin de brindar la herramientas necesarias para que logren obtener trabajo dignos, dando apoyo especial a la madre cabeza de familia y grupos desfavorecidos; promocionar proyectos educativos para la organización, fomento y desarrollo empresarial competitivo, de la Micro y pequeña empresa; Promover el desarrollo social de las comunidades que habitan el corredor carbonífero de los departamentos del Cesar y Magdalena y/o en cualquier otra zona del territorio nacional; llevar a cabo campañas encaminadas a promocionar el cuidado del medio ambiente; desarrollo; acompañar a las entidades del estado en el desarrollo de los proyectos de salud pública, incluyendo, sin limitarse aquellas que se encuentre en áreas de influencia minera, en especial de la comunidad infantil desprotegida; **4)** Que mediante propuesta de asociación la **FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I**, con base es su objeto social: "Contribuir al desarrollo comunitario y al progreso de las comunidades menos favorecidas en Colombia, incluyendo, las comunidades aledañas a las Minas denominadas la Francia y El Hatillo, ubicada en el corregimiento de la Loma, en el Municipio del Paso, Departamento del Cesar" ofrece a la Universidad aunar esfuerzos para articular acciones, capacidades y conocimientos para apoyo de las diferentes competencias conjuntas requeridas como: infraestructura física y capacidad logística, personal experto en cada una de las áreas requeridas, producción de material educativo y demás relacionados con el **PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**; **5)** Que el espíritu de colaboración promovido en este **CONVENIO**, se evidencia a través de la experticia de la **FUNDACIÓN** y las facultades que la Ley 489 de 1988 que en su Artículo 96, indica que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **6)** Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la **UNIVERSIDAD** podrá celebrar **CONVENIOS**, con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación"; **7)** Con base en lo anterior y regidos por la legislación, se acuerda el presente **CONVENIO DE COOPERACION** entre la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** y la **FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I**, con las cláusulas que a continuación se establecen: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Aunar esfuerzos materializados en aportes de la **FUNDACIÓN** y la **UNIVERSIDAD** para desarrollar el "**PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**"; de conformidad con el anexo que forma parte integral de este **CONVENIO**.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO04-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 2 de 4
		FECHA: 13/11/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.

FECHA:

ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- La ejecución de presente **CONVENIO COOPERACION**, comprenderá: **a)** Caracterizar los suelos y materiales edáficos en las áreas de los proyectos mineros para determinar la potencial utilización en restauración de áreas minadas; **b)** Evaluar la respuesta de enmiendas sobre germinación y crecimiento de pastos y árboles nativos para restauración de tecnosoles mineros con materiales edáficos y suelos del área minada; **c)** Transferencia tecnológica a comunidades de la Zona Carbonífera del Cesar para procesos de obtención y aplicación de bio-enmiendas en suelos con miras a usos agrícolas y mineros. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** La **FUNDACIÓN**, se obliga a lo siguiente: **1)** Aportar los recursos económicos en efectivo necesarios para que se desarrollen las actividades contempladas en el **CONVENIO**; **2)** Verificar que el objeto del presente **CONVENIO** se cumpla dentro de los términos y condiciones pactados; **3)** Dar apoyo técnico e informativo a la **UNIVERSIDAD**, necesarios para el desarrollo exitoso de los trabajos acordados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONVENIO**; **4)** Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal; **5)** Proporcionar durante la ejecución de las actividades la supervisión necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones del **CONVENIO**; **6)** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**APORTES FINANCIEROS**" del presente **CONVENIO**; **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del **CONVENIO**; **8)** Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicione o modifiquen; **9)** Preservar el buen nombre, la dignidad y el respeto a la intimidad de las personas, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y las Leyes; Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente **CONVENIO** y en los documentos que de él forman parte; **10)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud del presente **CONVENIO**, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del **CONVENIO** conforme a los aportes definidos y propuesta presentada por **LA UNIVERSIDAD**; **2)** Aportar su capacidad técnica, administrativa y el recurso humano, para promover y gestionar el programa de investigación, asignando el personal profesional idóneo para la dirección del programa de investigación y asesoría para la ejecución del convenio; **3)** Atender con prontitud efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos del presente **CONVENIO**, haga **LA FUNDACIÓN** al entrar en ejecución el mismo; **4)** Presentar evidencias sobre la ejecución del **CONVENIO**, tales como: fotos, videos, actas de reuniones, de entrega de documentos y/o materiales, entre otros; **5)** Entregar a la **FUNDACIÓN** un Informe de ejecución del **CONVENIO**; **6)** Designar personal idóneo y especializado para las tareas desarrolladas por la **UNIVERSIDAD** en el **CONVENIO**; **7)** Abstenerse de ejecutar el objeto **CONVENIO** o cualquier actividad que no corresponda dentro del objeto estipulado en este **CONVENIO**; **8)** Coordinar la ejecución de las actividades que se desarrollen con ocasión del presente **CONVENIO**, aplicando su experiencia y conocimiento en el sector de educación; **9)** Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la coordinación, organización y ejecución de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del **CONVENIO**; **10)** Presentar informe final de gestión y extraordinariamente cuando sea requerido y/o oficiosamente se considere pertinente por parte de la **FUNDACIÓN**; **11)** Crear un archivo organizado de las actividades y responsabilidades aportadas al proyecto, con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas, asistencia, eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control y la **FUNDACIÓN** lo requieran; **12)** Mantener y retener de conformidad con la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, los archivos que contengan la información sobre la ejecución de este proyecto; **13)** Hacer uso de la identidad corporativa de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen con ocasión del **CONVENIO** o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas del mismo; **14)** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del **CONVENIO**, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen; **15)** Las demás que le sean asignadas por **LA FUNDACIÓN** y que sean conexas o inherentes al objeto del **CONVENIO**; **16)** No ceder la totalidad de las actividades derivadas del **CONVENIO**, sin autorización previa y formal aceptación por parte de **LA FUNDACIÓN**; **17)** Comunicar a **LA FUNDACIÓN** de cualquier cambio en las direcciones consignadas en el proyecto; **18)** Todas las que le señale la Constitución y la ley; **19)** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en el presente **CONVENIO**. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO**



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO04-FOR01
	CONVENIO	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 3 de 4
		FECHA: 13/11/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.

FECHA:

ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I

DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.- El término de ejecución del presente CONVENIO, será de un (1) año, el cual comienza a contarse a partir de la firma del acta de inicio entre las partes. **PARÁGRAFO:** Si a la fecha de terminación se encuentra en ejecución alguna actividad, las partes deberán cumplir con las obligaciones y compromisos derivados de dicho proyecto hasta la finalización del mismo. **CLAUSULA SEXTA: APORTES FINANCIEROS** - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente CONVENIO es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 152.500.000)**; discriminados de la siguiente manera: **1) LA FUNDACIÓN** aportará en efectivo la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000)**. **2) LA UNIVERSIDAD**, se compromete a aportar **VEINTICINCO MILLONES PESOS (\$25.000.000)** de vigencia fiscal 2016, representados en dinero en efectivo, tal como lo establece en la propuesta. **PARAGRAFO:** Los recursos de financiación aportados por **LA FUNDACIÓN**, para el desarrollo del proyecto serán manejados por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo con las fases planteadas en el Plan Operativo, para el cumplimiento de los objetivos del CONVENIO. **CLAUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los recursos correspondientes a la **UNIVERSIDAD**, se amparan presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2016011028** de fecha 8 de septiembre de 2016 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**. **PARÁGRAFO:** Para la vigencia fiscal 2017, la Universidad Popular del Cesar deberá expedir un nuevo Registro presupuestal por valor de **SESENTAY SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$66.500.000)**. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El CONVENIO será supervisado por un comité directivo integrado de la siguiente manera: El Vicerrector de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar y un delegado por **LA FUNDACIÓN**. **CLAUSULA NOVENA: EL COMITÉ DIRECTIVO.** Las partes designaran un **Comité Directivo** para ejercer la supervisión del CONVENIO, que tendrán las siguientes funciones: **1)** Elaborar el Plan Operativo y el Cronograma para el desarrollo del proyecto, este plan deberá tener aval del rector de **LA UNIVERSIDAD** y del representante legal de **LA FUNDACIÓN**; **2)** Verificar que cada una de las actividades del CONVENIO se cumplan conforme con lo establecido en el Plan Operativo aprobado al investigador principal; **3)** Informar oportunamente a cada una de las partes los posibles inconvenientes que se presenten en el desarrollo y ejecución del CONVENIO; **4)** Sugerir, recomendar y proponer soluciones para el cumplimiento de los objetivos pactados en el presente CONVENIO; **5)** Suscribir el acta de inicio del CONVENIO; **6)** Presentar informes semestrales de la ejecución del CONVENIO a cada uno de los representantes de las partes que suscriben el CONVENIO; **7)** Proyectar el acta de liquidación del CONVENIO. **CLAUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.** **LA FUNDACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD** tendrán la propiedad intelectual de los resultados de la investigación producto del presente CONVENIO y **LA UNIVERSIDAD** podrá publicar los resultados una vez **LA FUNDACIÓN** acepte sean divulgados, en cuyo caso serán divulgados en los términos que **LA UNIVERSIDAD** y **LA FUNDACIÓN** acuerden. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.**- Le corresponde a **LA UNIVERSIDAD** exclusivamente el pago de todos los salarios, prestaciones legales y extralegales, indemnizaciones, trabajo suplementario, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo, sin limitarse a las afiliaciones y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, así como los pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley colombiana le impone en su calidad de único responsable de sus trabajadores. La suscripción y ejecución del presente **CONVENIO** no genera ningún vínculo de subordinación o relación laboral alguna entre las partes, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, asesores, subcontratistas, dependientes o mandatarios a cualquier otro título. **LA UNIVERSIDAD** actuará en la ejecución de los servicios objeto del presente **CONVENIO** con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios recursos y personal, y por lo tanto mantendrá indemne y asumirá todos los gastos, costos, condenas o pagos a cualquier título a los que se vea obligada **LA FUNDACIÓN** como consecuencia del incumplimiento de **LA UNIVERSIDAD** de cualquier obligación, así como de cualquier demanda o reclamación de sus funcionarios, empleados, agentes, representantes, asesores, subcontratistas, dependientes o mandatarios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**- El presente CONVENIO terminará por: **a)** Vencimiento del plazo de ejecución; **b)** Por disolución de la persona jurídica de **LA FUNDACION** o **LA UNIVERSIDAD**. En este caso y como una simple circunstancia excepcional de acuerdo con este CONVENIO, las partes se obligan a realizar todas las gestiones y actividades necesarias para que se conserven las prerrogativas propias de este CONVENIO mediante otra persona jurídica experta en actividades de esta naturaleza; **c)** Por cesación de pagos, apertura de proceso concursal o embargo judiciales que afecten de manera grave el cumplimiento del presente CONVENIO; **d)** Por no dar inicio a las actividades en el tiempo convenido conforme a lo establecido en el acta de iniciación de trabajos, siempre y cuando no se trate de fuerza mayor, caso fortuito o a causas imputables a la **UNIVERSIDAD**.

• En todo caso, cambios en la fecha de iniciación podrán ser pactados de común acuerdo entre **LA FUNDACION** y



23 JUN 2017

182

20 OCT 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO04-FOR01
	CONVENIO	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 4 de 4
		FECHA: 13/11/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.

FECHA:

ENTRE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y LA FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I

LA UNIVERSIDAD; e) Cuando a juicio de LA FUNDACION, del incumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD, se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del CONVENIO o se le causen graves perjuicios a LA FUNDACION; f) Cuando la UNIVERSIDAD abandone o suspenda los trabajos, total o parcialmente, sin autorización escrita de LA FUNDACION; y g) Por manifestación de LA FUNDACIÓN de su deseo de dar por terminado el CONVENIO, dando aviso con antelación de un (1) mes, en cuyo caso LA UNIVERSIDAD deberá reintegrar a LA FUNDACIÓN cualquier monto que haya recibido y no se haya ejecutado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquier información que se revele en desarrollo del presente CONVENIO tendrá el carácter de confidencial; por tanto, LAS PARTES, por el solo hecho de la firma del presente documento, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la parte reveladora, so pena de incumplir el presente. Cada parte por tanto, informará a sus respectivos empleados, asociados, y personas vinculadas al desarrollo del objeto de este CONVENIO, las obligaciones adquiridas en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- Ninguna de las partes intervinientes en la ejecución de este CONVENIO podrá ceder, traspasar o subcontratar las obligaciones o derechos derivados del mismo, sin que medie la autorización previa y escrita de la otra parte, pues es entendido que este CONVENIO se celebra en consideración a las especiales calidades de las partes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACION DEL CONVENIO.- Cualquier prórroga o modificación al presente CONVENIO deberá hacerse por escrito con la recomendación del supervisor del CONVENIO.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONVENIO.- El presente CONVENIO deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del CONVENIO, si no fuera posible por la no comparecencia de LA FUNDACION, se entenderá que este acepta los términos de liquidación efectuados por la UNIVERSIDAD.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Las partes declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documentos, no hallarse incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en la Ley, para celebrar este CONVENIO.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivos de este CONVENIO, para tal efecto, acudirán preferiblemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: ANEXOS.- Forman parte de este CONVENIO los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD; 2) Las modificaciones y adiciones que se llegaran a acordar por escrito entre las partes; 3) En general las comunicaciones, Convenios y acuerdos que en desarrollo del presente se cursen o suscriban por sus representantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente CONVENIO se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y radicado (Número y Fecha) en la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. En constancia se firma el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de igual tenor a los

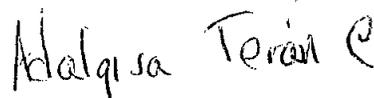
Handwritten mark

20 OCT 2016

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:


 CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
 Rector

POR LA LA FUNDACIÓN COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I


 ADALGISA DE JEUS TERAN CABELLO
 Representante Legal

Revisó: Jefe Oficina Jurídica UPC

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR												
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2017												
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION: JULIO CESAR VEGA SUAREZ Vicerrector de Investigación y Extensión												
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EMILIANO DRAVE GOMEZ												
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION: JULIO CESAR VEGA SUAREZ Vicerrector de Investigación y Extensión												
La Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación. A través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento, que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional												
VISION: En el año 2025, la Universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la Región, con visibilidad nacional y alcance internacional												
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Acción Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Ciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 200 trabajos de investigación	\$77.000.000	1 año	\$30.000.000	\$107.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de trabajos de Investigación evaluados (Numero de trabajos de Investigación programados)
	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la Investigación	2	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de siete (7) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	\$100.000.000	1 año	\$20.000.000	\$120.000.000	\$0	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
	Financiación de proyectos de Investigación	3		Convocatorias internas para financiar proyectos de investigación a los grupos de investigación de la UPC.	Financiar dos (2) convocatorias proyectos de Investigación dirigidas a Grupos y Semilleros de Investigación	\$853.000.000	1 año	\$50.000.000	\$903.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convocatorias financiadas/ No. De convocatorias proyectadas
Grupos de Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	4	Grupos de Investigación	Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias o convenios interinstitucionales	Financiar cinco (5) proyectos de investigación provenientes de convocatorias externas o convenios interinstitucionales	\$120.000.000	1 año	\$120.000.000	\$0	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Financiados/No. Proyectos Programados
		5	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos nacionales e internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar ochenta (80) presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos nacionales e internacionales	\$391.849.340	1 año	\$391.849.340	\$300.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De presentaciones de resultados de proyectos financiados/No. De presentaciones de resultados de proyectos de investigación programados
		6	Grupos de Investigación	Realizar aportes para financiar proyectos para el mejoramiento de la capacidad instalada del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar un (1) proyecto institucional orientado al mejoramiento de la capacidad instalada de los Grupos y Semilleros de Investigación	\$0	1 año	\$690.000.000	\$690.000.000	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos institucionales financiados/No. De proyectos institucionales programados
		7	Grupos de Investigación	Financiar la adquisición o sostenimiento de bases de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	Financiar la adquisición o sostenimiento de dos (2) bases de datos y/o software para el mejoramiento del proceso de Gestión de la Investigación	\$0	1 año	\$295.625.867	\$295.625.867	\$0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De bases de datos y/o software adquiridos o sostenidos/No. De bases de datos y/o software programados para adquirir o sostener
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41070501						\$ 1.541.849.340		\$ 1.297.475.707	\$ 2.415.625.867	\$ 0		
Total Centro de Investigación Rubro 41070501						\$ 1.541.849.340		\$ 1.297.475.707	\$ 2.415.625.867	\$ 0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación	RUBRO 41070504 SEMILLERO DE INVESTIGACIONES	1	División de Gestión de la Investigación	PROYECTO	Financiar sesenta (60) presentaciones de socialización de experiencias de investigación de Semilleros de Investigación	100.000.000	1 año	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	0	Jefe de División de Investigación	No. De socializaciones de experiencias de investigación realizadas/No. De socializaciones de experiencias de investigación programadas	
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070504							\$ 100.000.000		\$ 0	\$ 100.000.000	\$ 0			
Total Año Sabático Rubro 41070504							\$ 100.000.000		\$ 0	\$ 100.000.000	\$ 0			
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación	Rubro 41070505- Año Sabático	1	Año sabático	PROYECTO	Fomentar la investigación de alto nivel en los docentes de carrera	21.304.568	1 año	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Numero de docentes con años sabáticos financiados / Numero de docentes con años sabáticos proyectados	
Subtotal Año Sabático Rubro 41070505							\$ 21.304.568		\$ 0	\$ 21.304.568	\$ 0			
Total Año Sabático Rubro 41070505							\$ 21.304.568		\$ 0	\$ 21.304.568	\$ 0			
Investigación	Visión a redes de conocimiento	Rubro 41070506- Integración SUE Caribe	1	Convenio Integración SUE Caribe	PROYECTO	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FISICAS, AMBIENTALES, EDUCACION Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	40.000.000	1 año	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de actividades para el sostenimiento del convenio SUE- CARIBE realizadas/No. De actividades para sostenimiento del convenio SUE CARIBE Programadas	
Subtotal Convenio de Integración SUE Caribe 41070506							\$ 40.000.000		\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 0			
Total Convenio de Integración SUE Caribe 41070506							\$ 40.000.000		\$ 0	\$ 40.000.000	\$ 0			
Investigación	Visión a redes de conocimiento	Rubro 41070510-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión	PROYECTO	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	\$ 20.000.000	1 año	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	Renovación de afiliación	
Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0			
Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada- RENATA							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 0			
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos	Rubro 21170507 Fondo de	1	Vicerrectoria de Investigación y Extensión, División	PROYECTO	Publicación de tres (3) libros y/o revistas resultado de la actividad académica e investigativa institucional	\$ 80.000.000	1 año	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No. de publicaciones programadas	

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	Publicaciones	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Invest	institucionales para la investigación	Publicaciones	2	de investigación, Fondo de Publicaciones	PROYECTO	Financiar la publicación de siete (7) artículos en revistas, monografías y/o informes de gestión institucionales	\$ 13.000.000	1 año	0	\$ 13.000.000	8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados
							\$ 93.000.000	\$ 93.000.000	\$ 0	\$ 93.000.000	\$ 0	\$ 93.000.000	\$ 0
Orientación a la Comunidad	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar Vigencia 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705116720, recursos provenientes del ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPIC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPIC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	Ejecutar el ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE AERONAUTICA Y DEL ESPACIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UPIC PARA COOPERACION EN LA RED ROBOTICA DE AEROSOLES Y LA RED DE MICRO PULSOS LIDAR	\$ 0	1 Año	\$ 168.488.000	\$ 168.488.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051122, recursos provenientes del Convenio Especifico de Colaboración No. 3790-4494-13, suscrito con la Universidad de Antioquia	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Estado el proceso de Investigación: Estado RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSSD.	Convenio Especifico de Colaboración No. 3790-4494-13, 3 meses de la vigencia de vigencia con el fin de obtener recursos para el APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSSD.	\$ 0	2 Años	\$ 280.401.000	\$ 280.401.000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 4107051105, recursos provenientes del Contrato RC No. 787-2011 suscrito con la Fiduciaria Bogotá	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión y División de Investigación	Estado el Proyecto: Estado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA INTERIOR DEL CERREJON (LA GUAPIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO "Cajuy 1155C-0096S, PARTICULADOR" Cajuy 1155C-0096S.	Ejecutar el Contrato RC No. 787-2011, a través de la ejecución del Proyecto: Estado: APLICACIÓN DE LOS MODELOS DE RECEPTOR EN EL AREA INTERIOR DEL CERREJON (LA GUAPIRA, COLOMBIA) PARA DETERMINAR EL APORTE DE FUENTES A LA CONTAMINACION DEL AIRE POR MATERIAL PARTICULADO "Cajuy 1155C-0096S, PARTICULADOR" Cajuy 1155C-0096S.	\$ 0	3 meses	\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Contratos ejecutados / No. De Contratos programados
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar Vigencia 2016	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2016	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
							\$ 0		\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0		
							\$ 0		\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0		
							\$ 0		\$ 129.436.570	\$ 129.436.570	\$ 0		

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar 2017	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2017	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705116920, recursos provenientes del Convenio Especial de Cooperación No. FP44842-183-2017, celebrado con la Fiduciaria Previsora S.A., FIDUPREVISORA S.A.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión / División de Investigación	Aunar esfuerzos para fomentar la vocación científica en jóvenes con vocación académica a través de la realización de talleres –seminarios en alianzas con grupos de Jóvenes Investigador e Innovador que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Fomentar la vocación de una (1) bach. – pasantía de un joven Investigador e Innovador	\$ 0	12 meses	\$ 14.892.206	\$ 14.892.206	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
							\$ 0		\$ 14.892.206	\$ 14.892.206	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705116920, recursos provenientes del Convenio No. 072617, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión / División de Investigación	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO: VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MUSICA VALLENATA.	META	\$ 0	1 mes	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
							\$ 0		\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El Rubro 410705116920, recursos provenientes del Convenio No. 072617, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión / División de Investigación	APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO: VI ENCUENTRO NACIONAL DE INVESTIGADORES DE MUSICA VALLENATA.	META	\$ 0	\$ meses	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 0	Director de División de Investigación	No. De Convenios ejecutados / No. De Convenios programados
							\$ 0		\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 0		
Sub Total Rubro 410705116920, Convenio No. 072617, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 61.008.000	\$ 61.008.000	\$ 0		
Total Rubro 410705116920, Convenio No. 072617, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 61.008.000	\$ 61.008.000	\$ 0		
Sub Total Rubro 410705116920, Convenio No. 072617, celebrado entre el ministerio de cultura y la Universidad Popular del Cesar							\$ 0		\$ 123.816.000	\$ 123.816.000	\$ 0		
TOTAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.723.154.108		\$ 2.596.930.436	\$ 2.596.930.436	\$ 0		
TOTAL FONDO DE PUBLICACIONES							\$ 93.000.000		\$ 0	\$ 93.000.000	\$ 0		
TOTAL FONDO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 0		\$ 2.548.090.415	\$ 2.648.090.415	\$ 0		
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN							\$ 1.816.154.408		\$ 2.648.090.415	\$ 2.648.090.415	\$ 0		



**Universidad
Popular del Cesar**

**OFICINA DE PLANEACION Y
DESARROLLO UNIVERSITARIO**

23 JUN 2017

OPDU. 200-03-34-075 -2017

1704

9497- =

Valledupar, 21 de Mayo del 2017

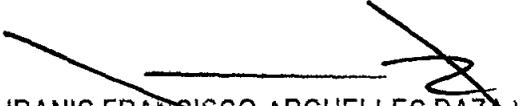


Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Rector
Universidad Popular Del Cesar

Cordial saludo.

De manera muy respetuosa remito a usted, la solicitud de incorporación al POAI los recursos provenientes del **convenio N°182 de fecha 20 de octubre de 2016**, por un valor de **sesenta y un millones de pesos (\$61.000.000) M/CTE**, suscrito entre la Universidad popular del Cesar y la Fundación natural Resources, cuyo objeto es desarrollar el **PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, para su respectiva firma.

Atentamente,


LIBANIS FRANCISCO ARGUELLES DAZA
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario

Anexo: Solicitud de incorporación



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5843921 EXT. 1035
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



12³ JUN 2017

VIE-400-13 -14-007- 242/17
Valledupar, 21 de junio de 2017

Universidad Popular del Cesar
Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Fecha: 21 JUN 2017
Hora: 11:29 am
Usuario: [illegible]

(anexo)

Doctor
LIBANIS ARGUELLES DAZA
Jefe de Planeación y Desarrollo Universitario
Universidad Popular del Cesar
Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio No. de Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I, por un monto de: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000) M/CTE.

Respetado Doctor.

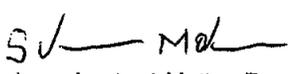
De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente, para la incorporación al POAI de los recursos provenientes del Convenio que se detalla a continuación:

El Rubro 410705117020, recursos provenientes del Convenio No. De Cooperación No. 182 de fecha 20 de octubre de 2016 suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación Natural Resources I, por un monto de: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$61.000.000) M/CTE, cuya meta es: desarrollar el PROYECTO DE I+D EN RESTAURACION EN AREAS DE MINERIA DE CARBON DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Agradeciendo la atención.

Atentamente,


JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión


Proyectó: Schneider José Molina Romero

